

PERSPECTIVA INTERCULTURAL DE REIVINDICACIÓN DE DERECHOS DESDE LO PROPIO: APROXIMACIÓN A LA PRÁCTICA COMUNITARIA INDÍGENA MHUYSQA DE BOGOTÁ*

*Intercultural perspective of claiming rights from the own: Approximation to the
Mhuysqa indigenous community practice of Bogotá*

María Fernanda Valbuena Batanero**, Omar Huertas Díaz***, Víctor Manuel Cáceres Tovar****

Resumen

La finalidad del presente artículo es el estrechamiento de lazos humanos y el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas desde lo propio, a través de un análisis de aproximación socio-jurídica a una comunidad específica como lo es la Mhuysqa, asentada principalmente en la ciudad de Bogotá (Colombia), a través de un proceso de construcción colectiva intercultural y el empleo de prácticas comunitarias ancestrales, se puede vislumbrar un sistema diverso y autónomo de reivindicación de derechos o en términos propios, de “armonización espiritual” y que cobra validez en el interior de la comunidad como forma de defensa y preservación territorial, étnica y cultural.

Palabras clave

Interculturalidad, reivindicación de derechos, práctica comunitaria propia, pueblo indígena Mhuysqa, Bogotá.

* Artículo de revisión, producto del proyecto de investigación: *El símbolo como elemento pedagógico dentro del proceso de configuración de la identidad y la educación propia de la comunidad Mhuysqa*, desarrollado y asesorado por los autores en el programa de Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica Nacional (Bogotá D.C., Colombia).

** Licenciada en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica Nacional. Magíster en Desarrollo Educativo y Social de la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE. Docente de la Corporación Universitaria Republicana y de la Universidad La Gran Colombia. Correo Electrónico: fvalbuena46@gmail.com

*** Doctor en Educación de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla. Magíster en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional. Líder del Grupo de Investigación Grupo Red Internacional de Política Criminal Sistémica “Extrema Ratio” UN (Reconocido y Clasificado A1 por Minciencias - 2021). Correo Electrónico: ohuertasd@unal.edu.co

**** Doctor en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia. Magíster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica de la Universidad de Alcalá (España). Especialista en Pedagogía de la Universidad Pedagógica Nacional. Investigador del Grupo de Investigación en Derechos Humanos y Víctimas en Escenario de Posconflicto - UCEVA. Correo Electrónico: victor.caceres@ugc.edu.co

Abstract

The purpose of this article is the strengthening of human ties and the recognition of the rights of Indigenous Peoples from their own, through an analysis of a socio-legal approach to a specific community such as the Mhuysqa settled mainly in Bogotá city (Colombia), reviewing how through a process of intercultural collective construction and the use of ancestral community practices, a diverse and autonomous system of claiming rights or, in its own terms, of "spiritual harmonization" can be glimpsed and that takes validity within the community as a form of defense territorial, ethnic and cultural.

Keywords

Interculturality, claiming rights, own community practice, Mhuysqa indigenous people, Bogotá.



INTRODUCCIÓN

A partir de la expedición de la Carta Política de 1991 y el inicio del proceso de constitucionalización del derecho (Cáceres y Valbuena, 2020, p. 33), en Colombia se da “el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural, geofísica y lingüística de la nación, con lo que se pasa al respeto y reconocimiento del país como pluriétnico y multicultural” (OEI, 2011, p. 21).

Desde el Derecho positivo multinivel existen tres grandes instrumentos normativos que orientan la atención a los pueblos indígenas, nativos, aborígenes, originarios o ancestrales: el Convenio 169 de 1989 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007). Desde la perspectiva integral de dichos documentos, los derechos de los pueblos pueden considerarse desde un enfoque *externo* basado en los derechos humanos, y otro *interno*, que toma como fundamento su visión propia (OEI, 2011, p. 22).

Y es precisamente en esta última vista donde se ubica el presente documento de revisión, ya que se aleja de la clásica visión “externa” y positiva de las

normas que protegen a las comunidades ancestrales, para reconocer, caracterizar y difundir los derechos indígenas surgidos desde su fuero interno, desde sus leyes de origen, de su derecho mayor, de su derecho propio, de la concepción de bienestar y de los principios de su proceso organizativo. Pero es en la construcción de las normas de convivencia propias donde los pueblos indígenas acuden a fuentes diversas a las tradicionalmente empleadas por el derecho positivo, siendo la reivindicación de derechos el principal elemento de configuración de un sistema básico e intercultural de convivencia armónica con el territorio, que resulta válido como forma jurídica de defensa y preservación.

Con base en lo dicho, se plantea el siguiente interrogante: ¿Pueden las prácticas comunitarias propias e interculturales del Pueblo Indígena Mhuysqa de Bogotá configurar un sistema originario de reivindicación de derechos y de preservación territorial, étnica y cultural?

METODOLOGÍA

Se despliega una metodología de Investigación Acción Participativa - IAP (Zapata y Rondán, 2016, p. 1), toda vez que se apunta a la producción de un conocimiento propositivo y transformador, mediante un proceso de reflexión y edificación colectiva de

saberes entre los diferentes actores de la sociedad civil mayoritaria y del Pueblo Indígena Mhuysqa de Bogotá. Al respecto, se combinan dos procesos, el de conocer y el de actuar, implicando en ambos a la población indígena cuya realidad se abordó. En el mismo sentido se entrelaza la teoría y la praxis, ya que posibilita el aprendizaje, la toma de conciencia crítica de la población sobre su realidad, su empoderamiento, el refuerzo y ampliación de sus redes sociales, su movilización colectiva, su perspectiva intercultural y su acción transformadora en pro de la reivindicación de sus derechos.

En aspectos muy puntuales se ejecuta investigación jurídica, socio-jurídica, empírica, que da luces frente a la construcción de conocimiento, desde una manera no dogmática y reflexiva, de esta forma: “la metodología también puede resultar una opción creativa, porque el conocimiento es imaginación, construcción y producción” (Tirado, Peña y Carbonell, 2011, p. 153), lo que da como base un abordaje desde el derecho social aplicado, ya que se pretende un acercamiento entre los sistemas propios de protección y garantía de derechos del Pueblo Indígena Mhuysqa de Bogotá con la normativa positiva relacionada, todo desde el contexto de su realidad social e intercultural.

Finalmente, en relación con las técnicas de investigación, se emplean diversas estrategias como lo son diarios de campo, entrevistas no estructuradas, así como conversaciones informales en medio de un acompañamiento cercano, permanente y respetuoso con los mayores, sabedores y demás pobladores Mhuysqas.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

Inicialmente resulta pertinente mencionar que desde el Derecho positivo colombiano los pueblos indígenas cuentan con dos tipos de derechos: Por un lado, “están los ciudadanos, basados en la igualdad, y por otro, los específicos, fundados en el reconocimiento de su diferencia o no igualdad” (Vásquez, Jimeno y Correa, 1998, p. 5). Existen así, “para los indígenas, *derechos ciudadanos con perspectiva específica*, lo que significa que tienen los mismos derechos ciudadanos contemplados para el resto de la población, pero su forma y contenidos debe reconocer sus particularidades” (OEI, 2011, p. 21), encontrándose dentro de este grupo los derechos a la identidad cultural, a la autonomía, a la consulta previa, a la participación y a la educación. La protección, salvaguarda y desarrollo de estos derechos en conjunto garantizan la continuidad de las culturas de los pueblos indígenas, así como de sus identidades, símbolos y cosmovisiones determinadas.

Por otra parte están los *derechos específicos* que, en el caso de los pueblos indígenas, están basados en su reconocimiento como sujetos colectivos y en la garantía de “la distintividad, a lo propio, a mejorar en lo social y en lo económico, a la desigualdad o derecho preferente”, mismas que parte de “la afirmación de los derechos que tienen los grupos étnicos, a que se reconozcan y respeten sus particularidades, bajo la comprensión de la valía de cada expresión cultural” (Sánchez, 2003, p. 10).

El reconocimiento de todo aquello que es *propio* de los pueblos indígenas, “constituye otro de los derechos de estos pueblos”, considerándose en este aspecto “su historia, lengua, herramientas, objetos y demás elementos que hacen parte de su patrimonio material e inmaterial”, resaltando que “el derecho a la distintividad es inseparable del derecho a lo propio en la medida en que este último provee los elementos necesarios para la conformación y mantenimiento de su identidad cultural” (Sánchez, 2003, p. 12).

Es importante también mencionar la caracterización occidental de los denominados “Sistemas Jurídicos de los Pueblos Indígenas” (González, 2021, p. 619), concepto que se puede interpretar como la forma de organización social y jurídica en el interior de los pueblos

nativos, en el entendido que todo sistema tiene por función orientar la percepción para conocer cómo se regula y guía el comportamiento humano en una determinada sociedad. No obstante, como toda noción debe dar cuenta de realidades concretas, así como de los contextos propios del sistema indígena, más no de un simple sistema teórico que sirva de modelo, siendo importante encontrar su sustrato metodológico que son las denominadas categorías étnicas propias del sistema. Lo anterior nos permite revelar que cada sistema étnico tiene unos subsistemas definidos como lo es el derecho propio que surge de la relación intercultural con los sistemas jurídicos dominantes.

Lo que resulta notable significar es que de la historia y evolución de los pueblos indígenas y tal como se vislumbra del Mhuysqa asentado en la ciudad de Bogotá, Colombia, sus formas primitivas de protección de derechos han avanzado de tal manera que es posible encontrar importantes sistemas propios de reivindicación basados, ahora y con gran fortaleza, en su espiritualidad, su cosmovisión y cosmogonía, resistencias, interculturalidad y autonomía, mismas que por razones culturales e históricas son diferentes a las del sistema jurídico y normativo tradicional.

1.1. El pueblo indígena Mhuysqa de Bogotá

El pueblo indígena Mhuysqa de Bogotá (Colombia) descende de los “antiguos y originarios” pobladores del territorio de Bacatá. Como población natural de la hoy ciudad de Bogotá, esta comunidad contaba con una organización social de “parentesco matrilineal, donde la máxima autoridad se denominaba Zipa o Zaque”, poderío que era dotado de “una jurisdicción territorial donde interactuaban núcleos o clanes familiares unidos por un lazo de parentesco que conformaban un sistema de intercambio de acuerdo con la fertilidad de la tierra”, todo lo anterior analizado a través de lo planteado por José Rozo Gauta (1978, p. 53) en sus escritos sobre la organización social y el régimen político del pueblo Mhuysqa.

Concibiendo que existieron evidentes dinámicas de intercambio y relaciones económicas, sociales y políticas del pueblo Mhuysqa con otras comunidades cercanas, se puede entender que los pobladores iniciales “se abastecían de materias primas pertenecientes a diferentes nichos ecológicos, estableciendo un sistema de solidaridad y redes sociales de intercambio”. La base sobre la cual se fundó el pueblo como organización social, es decir, como una articulación entre diversos actores con objetivos y fines a largo plazo y con un horizonte que guían

de forma relacional sus prácticas, sus valores y sus sentidos, fue sobre la conciencia colectiva de unas circunstancias problemáticas causadas desde las grandes instancias políticas, que amenazan con despojarlos de su territorio y de paso con sus formas tradicionales de vida (Roza, 1978, p. 78).

Todos estos factores van constituyendo una identidad institucionalizada que da cuenta de los otros, es decir, de una consonancia colectiva con propósitos dirigidos hacia la clara reivindicación, la defensa o la incidencia en las grandes estructuras de carácter político y social, sin embargo, en la comunidad no solo se da cuenta de los factores de carácter administrativo sino que en su interior se tejen relaciones intersubjetivas que pretenden, entre otros aspectos, rescatar y fortalecer su cosmovisión. De acuerdo con lo anterior, el Pueblo Mhuysqa de Bogotá se ha visto ampliamente afectado por el crecimiento desmesurado de la urbe en su terreno, obligándolos a reorganizarse como un espacio para el ejercicio de la autoridad y el autogobierno, con el propósito de reivindicar y fortalecer su identidad cultural y territorial en medio de los embates impuestos por las estructuras políticas y sociales ciudadanas. Y en ese camino ir reconstruyendo nuevamente sus sentires territoriales y familiares en torno a su tierra ancestral, con el objetivo firme de aportar a las conciencias de niños

y jóvenes el amor y el reconocimiento de su cosmovisión y ancestralidad avasalladas por tantos años.

En los orígenes del Pueblo Mhuysqa como organización social y política confluyen problemáticas de derechos que se desarrollan básicamente en dos dimensiones: la primera, referida al conflicto producido desde las grandes estructuras urbanas que impulsan una expansión sistemática y muchas veces desordenada de viviendas de interés social que afectan el territorio propio, y la segunda, relacionada con el histórico conflicto de carácter ambiental producido por el uso de los diferentes recursos naturales que atraviesan buena parte de sus terrenos, conflictos que amenazan sin duda tanto su territorio como ahora su identidad y costumbres ancestrales.

Así pues, se observa una redistribución territorial bajo una lógica de producción capitalista que pretende despojar de sus terrenos y derechos y tradiciones a la comunidad, tal como lo sugiere un agricultor Mhuysqa: “no nos tienen en cuenta (...) no hay consulta previa, nosotros no existimos en las políticas de planeación” (Conversación informal, 2008).

Es así como se vislumbran unos evidentes desequilibrios, conflictos y amenazas en la preservación y el convivir

tradicional y de derechos del pueblo indígena Mhuysqa de Bogotá (Cabildo, 2009, p. 7) que amenazan no solo la territorialidad sino también su identidad y estructura social y política, razón que ha hecho apuntar hacia el necesario repensar de estrategias directas de defensa, con el fin de fortalecer sus rasgos identitarios que los caracteriza como indígenas, siendo una vital y significativa estrategia la de reivindicar sus valiosas prácticas comunitarias como auténtico sistema originario de reconocimiento y reivindicación de derechos.

A continuación, se desarrolla una aproximación a algunos de los vínculos y acciones que se tejen en el interior de la comunidad para materializar dicha reclamación.

1.2. Vínculos asociativos de identidad

La comunidad indígena Mhuysqa de Bogotá ha logrado tejer en su interior fuertes nexos de solidaridad y reciprocidad, lazos que citando a Torres (2013, p. 20) se basan en principios de filiación, etnia o compadrazgo que comparten un mismo ideal de “*bien común*” y se desarrollan bajo dos principios fundamentales: Por un lado, el de la defensa y resistencia frente a los poderes del Estado y de otras fuerzas sociales y, por el otro, el de apuntar a la afirmación y fortalecimiento de aquellas prácticas, valores, sentidos y costumbres

que los constituyeron como sujetos y comunidades indígenas.

En la comunidad Mhuysqa y como estrategia de defensa del territorio y de los derechos derivados de él se han venido fortificando prácticas colectivas como la creación de huertas para la siembra de hortalizas y plantas medicinales o curativas para la venta en la droguería comunitaria, lo cual sirve para, incluso, el sostenimiento económico de muchas familias, así como la realización de diversas actividades para la recuperación de la memoria histórica y tradicional, sin desconocer la realización permanente de talleres de artesanía y música indígena. Y lo más importante, el desarrollo de propuestas educativas propias en torno a su cosmovisión y cosmogonía.

Por su parte, la recuperación de espacios sagrados como el Cusmuy, templo sagrado de la comunidad; se han consolidado reuniones periódicas para el ejercicio de aquellas prácticas propias de su cosmovisión. De esta manera, las diversas actividades que se realizan en el interior de la comunidad han permitido edificar redes asociativas, fundándose en la base de un mismo territorio, donde “se elaboran representaciones sobre sí mismo y sobre los demás, así como sus relaciones con el mundo de la ciudad” (Torres, 2013, p. 25), todo con un horizonte que apunta hacia el

fortalecimiento, afirmación y defensa de aquellos rasgos y prácticas identitarias que los constituye como sujetos indígenas en medio de la enorme urbe.

1.3. Necesidades compartidas y exigencias de derechos

En la vida cotidiana de los indígenas Mhuysqa de Bogotá se han venido configurado una serie de demandas y exigencias en torno a un conjunto de problemáticas que comparten en un mismo territorio, es decir, participan en un único “sentido común” de su realidad, lo que en términos de Berger y Luckman (1986, p. 41) involucra “el conocimiento del sentido común, el que se comparte con otros en las rutinas normales y en los diversos problemas que se presentan en la vida cotidiana”, lo que conlleva la conciencia de unas necesidades o precariedades colectivas que se convierten en un claro conjunto de exigencias, demandas o reivindicaciones con el objeto de mejorar la situación vivida en el interior de la comunidad, a través de la creación de espacios para discutir y buscar solución a todas las problemáticas comunitarias puntuales.

En cuanto a los actores internos es claro el importante papel que representa El Cabildo en la estrategia de defensa y reivindicación de derechos, ya que este como organismo representativo y político de la comunidad debe velar siempre por

la gestión y seguimiento de cualquier proyecto de reclamación, máxime cuando es la junta que congrega los saberes, símbolos y prácticas ancestrales. Este tipo de actores trabajan mancomunadamente y con gran ímpetu en el proceso de reconciliación y resignificación del territorio y la identidad del ser indígena en el pueblo Mhuysqa, labor que desarrolla en un contexto complejo como el ciudadano ampliamente poblado e industrializado, pero que finalmente reclama el territorio desde lo propio, lo que representa que al ser concebido como un elemento no material o de validación normativa de títulos, sino espiritual y ancestral, se vislumbra como una zona viva que propende por el rescate y permanencia de las tradiciones, tarea que es ejecutada por la importante labor de los sabedores, quienes recorren el territorio por medio de la remembranza de tejidos, de la transmisión de historias, de la música, de los símbolos, pero sobre todo, de la antigua y recta tradición comunitaria.

1.4. Tejiendo interculturalidad para volver a ser

Tal como se teje una mochila, en el proceso de reivindicación de derechos en el pueblo indígena Mhuysqa de Bogotá, lo primero que se elige y prepara es la fibra para utilizar, seleccionándose una que esté limpia y dispuesta a ser trabajada como lo es la *palabra*, escogiendo posteriormente la *armonización espiritual*

desde los saberes ancestrales como el diseño que se quería tejer, siendo necesario saber tejer o tener la agilidad, ya no manual sino espiritual para narrar con las manos, pues según los mayores de la comunidad, cada quien nace con una tarea específica y en este caso es la de educar. Pero cuando no hay fibras para tejer, cuando no hay palabra, los comuneros recurren a otros tipos de interacciones con bases en la *interculturalidad*, que no es más que el encuentro de palabras, el encuentro de saberes compartidos por medio del diálogo y el respeto.

El Consejo Superior de la Judicatura (2011, p. 17) trayendo lo interpretado por la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC refiere que la interculturalidad es una “palabra que nos obliga a pensar de un modo distinto”, siendo necesario “cambiar los modos de pensar que esconden ciertas palabras, y no las palabras”. Según las mismas organizaciones muchas palabras siguen significando lo mismo culturalmente, según lo diga el experto, un neófito o un indígena, por lo que se ha hecho necesario reconocer en el interior de la comunidad indígena Mhuysqa de Bogotá la interculturalidad como un verdadero proceso de intercambio de saberes y reconocimientos entre la urbe y la comunidad, que va más allá de lo relacionado con el simple tema étnico, para inmiscuirse ahora en el devenir de

diferentes procesos de reconocimiento identitario y territorial, a través de la afirmación de la existencia de otro conmigo en un mismo espacio físico, siendo el canal idóneo el de las *pedagogías interculturales* (Medina, 2021, p. 58).

Estas pedagogías deben ser entendidas como “sistemas que se encuentran inmersos en un entorno interno y externo también dinámico e inestable, pero donde existe la posibilidad de construir, de manera espontánea, cierto modo de organización y de complejidad creciente” (Medina, 2021, p. 58). También presentan relaciones de intercambio entre los sujetos y de estos con sus entornos, razón por la cual las pedagogías interculturales se definen a partir de considerar las pluralidades de la realidad multidimensional, donde el sistema y el espacio (territorio) se encuentran interrelacionados e influenciados, aunque al mismo tiempo son interdependientes. No obstante, la dinámica de los procesos educativos puede considerarse “el eje de supervivencia del sistema y de él depende su adaptabilidad al entorno” (Medina, 2021, p. 60), lo que permite comprender cómo el concepto de pedagogías interculturales nace del concepto de pedagogía de la diversidad (Medina y Alomía, 2014, p. 26).

Siendo la interculturalidad una valiosa e inmejorable oportunidad de inclusión, los procesos organizativos, saberes ancestrales y prácticas comunitarias productivas se han constituido en importantes formas de interacción en el interior y exterior del pueblo Mhuysqa, que han logrado fortalecer procesos de identidad y diferencia con la urbe, por lo que se ha aprendido que resulta necesario reconocerlos, ya que siendo bien desarrollados desembocan en intercambios sociales coherentes, dándole un nuevo sentido a la multiculturalidad como forma de apertura e inserción no coercitiva cultural a un mundo mayor, que más que ser complejo es injusto y totalizador. En tal sentido son los procesos de reconocimiento de la diferencia y la diversidad en los distintos territorios por parte de sus habitantes originarios los que generan verdaderos tejidos interculturales, que desembocan en procesos democráticos y de reivindicación de derechos que inician en la palabra suelta y concluyen en verdaderos diálogos entre las culturas, en genuinos diálogos de saberes.

Es así como a través del diálogo intercultural se han iniciado procesos de rescate del ser humano en el interior del pueblo indígena Mhuysqa de Bogotá, en los que la educación y la pedagogía como sistemas abiertos (Medina, 2021, p. 53)

son pilar de desarrollo social y cultural del comunero, comenzando a emerger como el medio de acercamiento, tanto con el territorio propio como con el sentir territorial de los otros, por lo que propuestas como la educación propia y el rescate de tradiciones y las diversas prácticas comunitarias han logrado proporcionar un inmejorable insumo al cambio social y político aterrizado en el sistema de derecho de los Mhuysqas, desvaneciendo a su vez la gran pesadez negativa del mal manejo de las diferencias, principal elemento de la marcada y reiterada violencia con el otro, pues la interculturalidad nace como otro rumbo, guiando una verdadera evolución humana (Actis, Pereda y De Prada, 1999, p. 20).

La materialización de estos acontecimientos sociales y políticos ha permitido que el pueblo Mhuysqa deje atrás los acercamientos bárbaros, cambiándolos por las nuevas formas de diálogo colectivo, que en procesos por lo general étnicos, configuran a los otros cercanos a ellos como elementos fundamentales en su desarrollo y, sobre todo, para el progreso del territorio, donde los procesos de *endoculturación* que permiten en términos de Trujillo, Aguilera y Castro (2014, p. 65) que “las costumbres y conductas de una cultura estén presentes desde las generaciones antiguas hasta las actuales”, fortalecen diariamente a las comunidades olvidadas,

haciéndolas visibles políticamente, tomando al mismo tiempo un camino de apertura a los otros al hacerlos partícipes en un contexto altamente democrático en medio de un territorio que progresa culturalmente, ya que como interpreta acertadamente Sagastizabal (2004, p. 34) “la valoración de la diversidad o educación intercultural lo que intenta es lograr un diálogo entre culturas”.

Estas mismas situaciones corresponden quizás al mismo caso de las diferentes comunidades, tanto campesinas como afrodescendientes, gitanos e indígenas de Colombia, mismas que en medio de procesos de rescate de identidad conciben la educación y pedagogía intercultural como el principal elemento de reivindicación y revaloración de sus costumbres, en pro de conservarse como guardianes de los diferentes territorios y entes de equilibrio entre el occidental y el territorio espiritual que comparte ese otro, siendo este aspecto uno de los principales fundamentos o pilar de la propuesta educativa del pueblo Mhuysqa, para quienes la tarea de generar lazos interculturales es fundamental, trabajando al mismo tiempo en su recuperación ancestral, tras haber sido abatidos en la Colonia e invisibilizados por los otros y hasta por sí mismos, llegando en este momento a reencontrarse consigo mismos y con el otro que ha llegado a compartir su territorio sagrado, que con otros fines tal

territorio ha sido maltratado, situación generada por la ignorancia, tanto espiritual de sus habitantes ancestrales y social de sujetos externos que se configuraron como un poblador más de una tierra que le daría bienestar y la ocupó sintiéndola de su propiedad física (Valbuena, 2013).

Así es que la práctica comunitaria propia y su educación y pedagogía intercultural se presentan en el territorio Mhuysqa como el anclaje que permite curar el territorio al incluir al otro endulzando su espíritu, a través de otras maneras de educar para ser gente, que parte de lo tradicional, se relaciona con el conocimiento occidental y se aterriza en el territorio como un punto arquimédico de equilibrio entre los dialogantes. En este sentido, surge el interés de propiciar amplios espacios acordes con las necesidades de la comunidad en cuanto a la recuperación de las tradiciones propias y el fortalecimiento de la colectividad, ya que el territorio no se debe concebir como una simple zona física, sino un espacio donde se aprenda a vivir en asociación y donde “el ser busque estar en equilibrio”, resignificando la forma de dar vida “a través del manejo armónico de los espacios vitales, cumpliendo con el mandato de la madre de proteger y conservar la vida” (Valbuena, 2013, p. 29).

Finalmente, es necesario reconocer, primero que lo propio no debe

entenderse meramente desde lo indígena como un proyecto separatista o etnocéntrico, sino que debe entenderse como “la construcción de proyectos desde diversos sectores sociales que buscan replantear la educación de acuerdo con el contexto de las realidades comunitarias” (Cabildo, 2010, p. 10) y, segundo, recordar que es la palabra el principal insumo por curar, limpiar para poder tejer desde la subjetividad, proceso comunicativo al que todos están invitados, que aunque no se tenga la destreza para hilar o (conversar), seguramente existirá alguien que tenga la habilidad para compartir, pues en este punto de la historia la intersubjetividad se está haciendo física, haciendo visible los aportes políticos, sociales y culturales que proporciona dichos encuentros, igual proceso que presenta como civilizatorio humano, aportando al nuevo proyecto de Estado-Nación y no precisamente desde propuestas que hagan resistencia al sistema imperante, sino que a partir del consenso se mantiene viva y más latente la esperanza de un cambio social coherente para las actuales y nuevas generaciones y para la madre tierra (Valbuena, 2013).

CONCLUSIONES

La vida cotidiana y prácticas comunitarias propias del pueblo indígena Mhuysqa de Bogotá (Colombia) resulta preliminarmente un claro ejemplo del uso

de la educación y pedagogía intercultural como un importante sistema de reivindicación de derechos, método elemental de defensa de libertades básicas que aplica para bienes primarios, pero de gran valor como lo son el territorio, la convivencia y la tranquilidad, los cuales se constituyen en el primer y más importante eslabón de conjunción social, étnica y cultural entre los comuneros y los pobladores de la gran ciudad, en el entendido que en el interior de la colectividad se han conformado una serie de necesidades, demandas y exigencias en torno a un conjunto de problemáticas comunes que se comparten en un mismo espacio y realidad social y política.

El acercamiento y reconocimiento de la práctica comunitaria propia con perspectiva intercultural de reivindicación de derechos hace pensar en el resurgimiento de las semillas del territorio desde la usanza, de contribuir con la importante tarea propuesta por los hermanos mayores de la Sierra Nevada de volver “a ser gente” (Mhuysqa) ahora desde un horizonte común, desde un diálogo de saberes entre lo tradicional y lo contemporáneo, siempre desde un respeto mutuo, para lograr incidir de manera consiente y coherente en el rescate, continuidad y preservación del territorio y la paz entre los congéneres, independiente de su origen, etnia o costumbres, donde las historias de vida

prevalezcan y los niños sean el verdadero despertar tradicional.

Para lograr lo anterior, es preciso reconocer que el proceso de educación y pedagogía intercultural va más allá de la visión entendida exclusivamente por Occidente, pues se requiere de un compromiso espiritual de reconocimiento por parte de todos los involucrados que parta de la comprensión de los derechos, no como simples normas escritas sino como bienes colectivos, pertenecientes a todos sin discriminación alguna y que como proceso que es, debe siempre escuchar las voces de la experiencia, el diálogo de las narrativas de los mayores que han tejido el importante desafío al mundo homogéneo que a su vez concibe el territorio como un lugar que pertenece al hombre que contenga un documento que así lo diga, desconociendo que este espacio vital pertenece y será siempre de la naturaleza, de la Madre Tierra, de la *Pachamama*, quien lo facilita para que ejecutemos nuestros proyectos de vida y relaciones interculturales en una aldea global (Huertas, Esmeral y Sánchez, 2014).

Así pues, se justifica reconocer, estudiar y socializar ampliamente los diversos procesos comunitarios propios e interculturales, como sistema de reivindicación de derechos y garantías, mismos que conllevan potenciales cambios de conservación social, tema no limitado a sectores exclusivamente

indígenas como el Mhuysqa, puesto que dicho reclamo o lucha no es más que el devenir de diferentes procesos de valioso reconocimiento identitario, étnico, cultural y territorial de cualquier comunidad, siempre partiendo de la declaración de la existencia de “otro conmigo” en un mismo espacio físico en el marco de contextos de real y marcada inclusión, justicia y equidad mutua que permitan desembocar en la valoración de lo humano y la materialización de la ansiada armonización espiritual.



REFERENCIAS

- Actis, W., Pereda, C., y De Prada, M. (1999). La interculturalidad ¿Va al Cole? *OFRIM Suplemento*, 5. OFRIM.
- Berger P., y Luckmann, T. (1986). *La construcción social de la realidad*. (Cap. III). Amorrortu.
- Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa. (2009). *Camino de sanación iejusalic aubasucaicc peqiyechia mhuysqa. Camino hacia la memoria y la sabiduría Mhuysqa*. Alcaldía Mayor de Bogotá y Asociación de Cabildos Indígenas - ASCAI.
- Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa. (2010). *Casa de Pensamiento. Propuesta pedagógica del ser – Tejiendo la sabiduría ancestral en este momento histórico para volver a ser*. Alcaldía Mayor de Bogotá, Asociación de Cabildos Indígenas - ASCAI.
- Cáceres, V., y Valbuena, M. (2020). El Estado Constitucional de Derecho en Colombia y su incidencia en el sistema jurídico. En Vargas-Chaves, I. (Ed./comp.). *Las Fronteras de la Justicia*. Corporación Universitaria del Caribe - CECAR.
- Consejo Superior de la Judicatura. (2011). *Módulo de capacitación intercultural indígena*. Consejo Superior de la Judicatura y Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC.
- González, T. (2021). El sistema jurídico de los pueblos indígenas: Una forma de hacer justicia. En *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, LIII, 158. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Huertas, O., Esmeral, S., y Sánchez, I. (2014). La educación en comunidades indígenas frente a su proyecto de vida en un mundo globalizado. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*. Dirección Nacional de Escuelas - Vicerrectoría de Investigación. Policía Nacional de Colombia.
- Medina, R. (2021). Fundamentos epistemológicos de las pedagogías interculturales. *Pericosmos* 16. Uniediciones.
- Medina, R., y Alomía, M. (2014). *A propósito de las pedagogías interculturales*. Universidad Central de Nicaragua. Mimeografiado.
- OEI. (2011). *Lineamiento Pedagógico para la Educación Inicial Indígena en Bogotá*. IDIE de Infancia de la OEI.
- Rozo, J. (1978). *Los muiscas: Organización social y régimen político*. Fondo Editorial Suramérica.
- Sagastizabal, M. (2004). Diversidad, interculturalidad y educación. En Sagastizabal, M. (Dir.). *Diversidad*

- cultural y fracaso escolar, Educación intercultural: de la teoría a la práctica.* Noveduc.
- Sánchez, E. (2013). *Los pueblos indígenas en Colombia – Derechos, políticas y desafíos.* Unicef.
- Tirado, M., Peña, W., y Carbonell, C. (2011). *La investigación y socio jurídicas – precisiones y claves.* Universidad Militar Nueva Granada.
- Torres, A. (2013). *El retorno a la comunidad: Problemas, debates y desafíos de vivir juntos.* Editorial Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE y El Búho.
- Trujillo, L., Aguilera, Z., y Castro, K. (2014). El proceso de endoculturación de la etnia Ticuna: Estrategia de transmisión vía generacional acerca de la noción de “ambiente naturalista”. *Revista Bio-grafía – Escritos sobre la Biología y su Enseñanza*, 7(12), 65-73. Universidad Pedagógica Nacional.
- Valbuena, M. (2013). *El símbolo como elemento pedagógico dentro del proceso de configuración de la identidad y la educación propia de la comunidad Mhuysqa*, (Tesis de grado). Universidad Pedagógica Nacional.
- Vásquez, M., Jimeno, G., y Correa, H. (1998). Derecho de los pueblos indígenas en Colombia. *Pluralismo Jurídico y Autonomía.* Tomo II. Ministerio del Interior.
- Zapata, F. & Rondán, V. (2016). *La investigación acción participativa: Guía conceptual y metodológica del Instituto de Montaña.* Instituto de Montaña.

